



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Aclaratoria #1

REFERENCIA: 3343 PAN 2020

CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO TÉCNICO DE CALENTADORES SOLARES DE AGUA.

FECHA: 7 de diciembre de 2020

Se notifica a los consultores individuales interesados/as, la siguiente aclaratoria aplicable al proceso de la referencia:

Pregunta #1: Toda la solicitud está expresada o escrita en español, ¿se puede enviar el CV en inglés? ¿De esta manera, las habilidades de redacción en español e inglés se harían evidentes como lo requieren los TdR?

Respuesta #1: Para evaluar el idioma se tiene establecido una entrevista, tal como lo indica el Aviso y el Término de Referencia. Sin embargo, el CV puede presentarlo en inglés siempre que cumpla con lo requerido en el Término de Referencia.

Pregunta #2: ¿Existe un sistema de prueba de sistemas o recolectores en el país?

Respuesta #2: Se está desarrollando un laboratorio de ensayos para colectores solares y la norma esta por ser publicada en gaceta oficial.

Pregunta #3: ¿Cuál es el origen de los productos, solar térmico, que aparecen en el mercado?

Respuesta #3: Los productos son importados de México, Israel y otros.

Pregunta #4: ¿Por qué el proyecto se centra en edificios comerciales o de servicios y no en edificios residenciales (edificios multifamiliares, por ejemplo)?

Respuesta #4: El proyecto se centra en residencial, hotelero y agroindustrial y hospitalario. El reglamento técnico que se solicita en esta consultoría se centra en edificios comerciales nuevos porque fue lo aprobado por la secretaría de energía de Panamá, quién lidera el proyecto.

Pregunta #5: ¿Se ha hecho ya algo para regular el sector del solar térmico? ¿O es este el primer paso? ¿Pueden proporcionar información relevante o indicar cómo acceder a ella?

Respuesta #5: Hay 3 normas ya aprobadas para ser publicadas por gaceta oficial. Toda la información del proyecto se puede encontrar en: <https://termosolarpanama.com/>

Pregunta #6: En Panamá, para edificios grandes (de servicios o comerciales) que necesitan agua caliente, ¿se prefiere sistemas solares térmicos con almacenamiento centralizado o almacenamiento en cada parte del edificio? ¿por qué?

Respuesta #6: Eso va a depender de para qué se requiere agua caliente, y se vería caso a caso.

Pregunta #7: En los términos de referencia, el número de días hábiles considerados por la entidad contratante, para realizar el trabajo solicitado, no es evidente. ¿Es esto intencionado o un error en los términos de referencia?

Respuesta #7: La duración esta relacionada a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos, esta consultoría es por 3 meses, el/la Consultor/a puede trabajar mientras que cumpla con los entregables y las fechas dispuestas.

Fin de la Aclaratoria #1